

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5516 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 9/2013, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. María Soledad Granda Calderín en nombre y representación de Club de Hemodiálisis Maspalomas, S.L., Holiday Dialysis Canarias, S.L., y Salud Care Lanzarote, S.L., se ha dictado Auto de fecha 21 de enero de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso a:

Salud Care Lanzarote, S.L., con CIF B-35076975.

Holiday Dialysis Canarias, S.L., con CIF B-76019983.

Club de Hemodiálisis Maspalomas, S.L. con CIF B-35630805.

El que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administrador del concurso a: D. Samuel Mansell Villanueva, como economista, el cual ha designado como domicilio profesional c/ San Agustín, 13, oficina 5, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, con tfno. 928.310274, n.º de fax: 928.31.08.86, y con correo electrónico lpajm02-009-13@admon-concursal.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. D./Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130005372-1